



SE

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

CLAVE: TLAQUEPAQUE

FOLIO TRÁMITE: 519 418

NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO
 UBICACIÓN: SANTA ROSALIA.
 COLONIA: LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

*Se autoriza cambio de horario
 de 2pm a 7pm solo FECHA EXPEDICIÓN
 de lunes a viernes a partir
 del 30/10/2020 al

13-11-2020

EXTERIOR: 956

03-noviembre-2020

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE:

\$0.00

LUNES	SI	DE	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	VIERNES	SI	DE	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MARTES	SI	DE	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	SABADO	SI	DE	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:47 p	A:	12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
JUEVES	SI	DE	06:00:47 p	A:	12:00:47 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Maria Toma M.

TORRES MEDINA MARIO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad mencionada, dará causa a la no renovación del permiso municipal.